

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor juez para que proceda sobre su rechazo como quiera que no se subsanó. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de 2023.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. **2290**
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto No. 2161 proferido el 16 de agosto de 2023, no fueron subsanados en el término legal.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por **DANIELLE BASTIDAS ROSAS**, contra **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT.860.034.313-7**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 152 DE HOY 31 DE AGOSTO DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f3073686befb5da8c5252e781ab805a8976ba9901ceebe9c95d3eb24a72bc7be**

Documento generado en 29/08/2023 04:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>